

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31941 REAL DECRETO 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado, en materia de cultura, a la Comunidad de Castilla y León.

Por Reales Decretos 3528/1981, de 29 de diciembre, y 2400/1982, de 12 de agosto, se transfirieron a la Comunidad de Castilla y León determinadas competencias en materia de Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Documental y Bibliográfico, Registro General de la Propiedad Intelectual, Juventud, Deportes y Promoción Sociocultural y asimismo se traspasaron también los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, Ley Orgánica 4/1983, de fecha 24 de febrero, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de cultura, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para la Comunidad de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de cultura a la Comunidad de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Castilla y León las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Cultura hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de cultura en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia:

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de museos y bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 15); patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 16), y fomento de la cultura (apartado 1, número 17). En el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3); legislación sobre la propiedad intelectual (apartado 1, número 9); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (apartado 1, número 13); normas básicas, en general, de todos los medios de comunicación social (apartado 1, número 27); defensa contra la exportación y la expoliación, y museos, bibliotecas y archivos de la titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas (apartado 1, número 28). Finalmente, la Constitución, en su artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28 que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de: Patrimonio histórico, artístico, monumental y arqueológico de interés para la Comunidad; museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos y otros centros culturales de interés para la Comunidad y que no sean de titularidad estatal (apartado 13). Fomento de la cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 149.1, 15, y 149.2 de la Constitución, con especial atención a las distintas modalidades culturales de la Comunidad y a sus intereses y necesidades, y el apartado 16, en el artículo 28 le concede la función ejecutiva, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado en materia de: Gestión en los museos, bibliotecas, archivos y otros centros de carácter cultural, que sean de titularidad estatal y de interés para la región, en el marco de los Convenios que, en su caso, puedan celebrarse con el Estado (apartado 9).

De otra parte, el artículo 29.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la asunción de competencias en los términos del artículo 148.2 y 147.3 de la Constitución y según el procedimiento previsto en el artículo 150.1 y 2 en materia de fundaciones de interés de la Comunidad, la gestión de museos, archivos, bibliotecas y cualquier otro centro de interés cultural en el territorio de la Comunidad y que sea de titularidad estatal (apartado 15).

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad de Castilla y León tenga competencias en las materias de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico y etnológico; archivos, bibliotecas, museos, colecciones de naturaleza análoga y servicios de bellas artes; promoción y fomento de la cultura, con especial referencia a los sectores de música, teatro, cinematografía, libros y ediciones, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, complementando de esta forma el proceso.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la ordenación y fomento de la creación intelectual y artística y la promoción y difusión de la cultura; el fomento del libro y las ediciones sonoras, audiovisuales y cinematográficas, y las actividades en el campo de la creación, conservación y difusión musical y teatral; las funciones de protección, inventario, restauración, incremento y difusión del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, pa-

leontológico y etnológico; la conservación, exploración e incremento de la riqueza documental y bibliográfica y el cuidado, dotación, instalación, fomento y asesoramiento de los museos y de las exposiciones.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan:*

Se transfieren a la Comunidad de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

1. En materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como en archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes, y al amparo del artículo 148.1 de la Constitución, puntos 15 y 16, y del artículo 28, apartado 13, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

a.1) Todas las funciones sobre el patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico y sobre el tesoro documental y bibliográfico, de interés de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 139.2 y 149.1, números 1, 3, 6, 8, 9, 10 y 28, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

a.2) Se considerará que forman parte de dicho patrimonio de interés de la Comunidad Autónoma los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como los bienes muebles de valor literario, documental o científico que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

a.3) Se exceptúan los bienes muebles de titularidad estatal, depositados o custodiados en museos, archivos y bibliotecas de aquella naturaleza, y los que se encuentren en depósito procedentes de centros o servicios de titularidad estatal.

a.4) La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma podrán establecer convenios para actuar conjuntamente sobre determinados bienes a los que hacen referencia los párrafos a.2 y a.3, en las condiciones que en cada caso se fijen de mutuo acuerdo.

b) Todas las funciones sobre los archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma que no sean de titularidad estatal. Sobre los mismos podrán establecerse convenios en la forma prevista en el apartado a.4.

c) El ejercicio de la potestad expropiatoria y del derecho de adquisición preferente, en los supuestos que se prevean en la legislación sobre protección del patrimonio histórico, artístico y del tesoro documental y bibliográfico, salvo en los casos de solicitudes de exportación. En esta última materia el Ministerio de Cultura dará audiencia preceptiva a las Comunidades Autónomas en la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de obras de importancia histórico-artística.

d) La ejecución de la legislación estatal en materia de declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos.

e) Mediante Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma, que se firmará en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se establecerán los términos de los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de gestión de museos, archivos y bibliotecas, de titularidad estatal, de acuerdo con los principios constitucionales y estatutarios y con las excepciones que, en su caso, se prevean.

2. En materia de fomento de la cultura, con especial referencia a la música, el teatro, la cinematografía, el libro y ediciones, al amparo del artículo 28, apartado 16, del Estatuto y artículo 148.1.17 de la Constitución.

a) El fomento de la música y la danza, la promoción de la creatividad y la difusión de las mismas, así como la ayuda a Sociedades de conciertos, Asociaciones y Entidades musicales, orquestas y conjuntos instrumentales, corales, líricos y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

b) El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y promoción de toda clase de actividades teatrales, festivas, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión, y la ayuda a Entidades teatrales y Asociaciones de espectadores.

c) El fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura; la ayuda a cine-clubs y Entidades culturales cinematográficas y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

d) El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales y la promoción del hábito de lectura; el apoyo al autor y su obra, la difusión cultural a través del libro y de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas.

3. La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.

4. Las funciones ejercidas por el Ministerio de Cultura en materia de Fundaciones y Asociaciones culturales, siempre que éstas no rebasen en sus actividades básicas y principales el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

C) *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

ESPECIFICAS

1.a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28, de la Constitución, la competencia exclusiva en Castilla y León para la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental contra la exportación y expoliación, cualquiera que sea su grado u orden de interés.

En cuanto a los museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, se estará a lo previsto en el Convenio que para la gestión de los mismos se acuerde entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma.

b) Las competencias atribuidas al Estado según lo dispuesto en los artículos 149.1, números 1, 3, 6, 8, 9 y 10, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

c) Actuar subsidiariamente, aplicando la legislación estatal en materia de patrimonio histórico-artístico, bibliotecas, archivos, museos y tesoro documental y bibliográfico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28, y artículo 149.2 de la Constitución, cuando la Comunidad Autónoma no ejercite sus competencias en este orden. A tal fin, podrá requerirse, por medio del Delegado del Gobierno, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma para que actúen en el ejercicio de sus competencias. Si la resolución solicitada en el requerimiento no fuese adoptada por la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, la Administración del Estado actuará conforme se ha señalado, agotándose su actividad en la adopción de las medidas solicitadas en el requerimiento y en la resolución, en su caso, de los recursos administrativos correspondientes.

d) Subrogarse en la potestad expropiatoria y en el derecho de adquisición preferente, siempre que se haga en los plazos legales correspondientes, cuando la Comunidad Autónoma renuncie al ejercicio de dichas potestades o cuando desatienda el requerimiento a que se alude en el párrafo anterior. Se entenderá que la Comunidad Autónoma renuncia al derecho de adquisición preferente si no lo ejercita en la primera mitad del plazo establecido por la legislación aplicable.

2.a) La ordenación jurídica y económica general de la actividad editorial y de espectáculos, así como la inspección y clasificación de los mismos y la inscripción en registros de ámbito nacional en materia de música, teatro, cinematografía y ediciones.

b) La gestión del Fondo de Protección a la Cinematografía, salvo los posibles convenios que se establezcan para la declaración de películas de especial calidad y especial menores.

c) Las competencias en materia de Fundaciones y Asociaciones culturales de ámbito nacional o cuyas actividades básicas y principales rebasen el ámbito de la Comunidad Autónoma.

GENERICAS

En todas las materias objeto del presente acuerdo:

- La realización de campañas de ámbito nacional.
- Las relaciones internacionales.
- La convocatoria de premios nacionales y la concesión de las medallas de Bellas Artes.
- La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.
- El apoyo a Entidades de ámbito nacional.
- La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.
- La gestión de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Cultura, en las materias objeto del presente acuerdo.
- Ejercer, en general, las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación:*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La transmisión intervivos a título oneroso de objetos de arte y piezas del tesoro documental y bibliográfico, que se realice en el territorio de Castilla y León, será comunicada a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en los plazos legales, la cual, en el plazo de ocho días lo pondrá en conocimiento de la Administración del Estado.

b) La recíproca y permanente comunicación de todas sus actuaciones administrativas en materia de protección y defensa del patrimonio histórico-artístico y del tesoro documental y bibliográfico.

En cuanto al Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte y al Centro Nacional de Conservación y Micro-

filmación Documental y Bibliográfico se creará un Consejo Directivo formado por tres representantes de la Administración del Estado y un representante por cada Comunidad Autónoma, que se encargará de la planificación anual de sus actividades; en su seno se constituirá una comisión ejecutiva para el seguimiento y gestión de los planes aprobados.

c) En la función de catalogación e inventario de los bienes que forman parte del patrimonio histórico-artístico y la confección del Registro, Inventario y Catálogo General del Tesoro Documental y Bibliográfico corresponderá a la Administración del Estado la coordinación e intercomunicación con las Comunidades Autónomas, y a éstas la ejecución en su ámbito territorial y la información permanente a la Administración del Estado.

d) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asesoramiento, cooperación, asistencia técnica, estadística e informática, con carácter permanente.

e) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Cultura.

f) La Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León podrán establecer Convenios de colaboración en aquellas actividades concurrentes que estimen necesarias para el fomento de la cultura y las bellas artes, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, dejando siempre a salvo las competencias del Estado.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

1. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan:

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro Personal.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasen son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:

La valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados figurará en el Real Decreto que recoge globalmente el coste efectivo de todos los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma en materia de cultura, razón por la que no se acompaña la relación número 3 en el presente Real Decreto.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan:

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el Real Decreto 1956/1983.

J) Fecha de efectividad de las transferencias:

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de cultura

— Ley de Excavaciones Arqueológicas, 7 de julio de 1911 («Gaceta» de 8 de julio de 1911). Reglamento para su aplicación de 1 de marzo de 1912 («Gaceta» de 5 de marzo de 1912).

— Real Decreto de 9 de enero de 1923, sobre enajenación de obras artísticas, históricas y arqueológicas en posesión de entidades religiosas («Gaceta» de 10 de enero de 1923).

— Real Decreto-ley de 9 de agosto de 1926, sobre protección y conservación de la riqueza artística («Gaceta» de 15 de agosto de 1926).

— Real Decreto de enajenación de obras artísticas, históricas o arqueológicas de 2 de julio de 1930 (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

— Ley de 10 de diciembre de 1931, sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad («Gaceta» de 12 de diciembre de 1931).

— Ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional («Gaceta» de 25 de marzo de 1933).

— Orden ministerial de 3 de abril de 1939, sobre ordenación y recuento del Tesoro Arqueológico Nacional (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

— Decreto de 9 de marzo de 1940, sobre Catálogo Monumental de España («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1940).

— Orden ministerial de 9 de julio de 1947, sobre hallazgos arqueológicos submarinos («Diario Oficial» número 153).

— Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1949).

— Decreto de 12 de junio de 1953 por el que se dictan disposiciones para la formalización de inventario del Tesoro Artístico Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1953), modificado por los Decretos de 27 de enero de 1956, y 164/1969, de 8 de febrero, sobre transmisiones de antigüedades y obras de arte dentro y fuera del territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1953), desarrollado por Decreto de 12 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1969) y Orden de 2 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1969).

— Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1954).

— Ley de 22 de diciembre de 1955, sobre conservación del patrimonio histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1955).

— Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1957).

— Decreto de 22 de julio de 1959 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1959).

— Decreto 1118/1960, de 2 de junio, sobre exportación de obras de importancia histórica o artística («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1960).

— Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre salvamento y hallazgos («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1962) (Ley 60/1962).

— Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1963).

— Decreto 2055/1966, de 25 de septiembre, sobre actividades subacuáticas («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 1966).

— Orden de 17 de noviembre de 1969, sobre los proyectos de obras en ciudades monumentales y conjuntos histórico-artísticos, jardines artísticos, monumentos y parajes pintorescos («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1969).

— Orden de 14 de marzo de 1970, de normas sobre colaboración de los servicios de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos con las Instituciones privadas o autoridades eclesásticas en la conservación de monumentos nacionales y museos no estatales («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1970).

— Orden de 18 de marzo de 1972, sobre supervisión de los programas de restauración del Patrimonio Artístico y del Programa de Investigación del Tesoro Arqueológico («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1972).

— Ley 26/1972, de 21 de junio, para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1972).

— Orden ministerial de 11 de junio de 1980 por la que se regula la creación y funcionamiento de fonotecas, en lo previsto en los artículos 12 y 13 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1980).

— Orden ministerial de 10 de febrero de 1983 por la que se regulan las subvenciones para giras de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1983).

— Orden ministerial de 15 de febrero de 1983 por la que se regulan las subvenciones para montajes de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1983).

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BENS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRIBOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE PRESTAN EN CASTELLÓN, ALICANTE, CÁDIZ, J. L. DE LOS RÍOS, MADRID, SEVILLA Y VALENCIA

1. Castellón.

AVILA

Denominación	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
05 029.- Dirección Provincial	AVILA. Plaza del Sol, 4	Propiedad		2.706 m ²	Cedido en despacho a la C.A. Se reservan 130 m ² para Servicios Periféricos.

— 1 —

BARCELONA

Denominación	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
09-029.- Dirección Provincial	BARCELONA. Plaza S. Juan 6/n planta baja y sótano	Propiedad		2.080 m ²	Transferido parcialmente 18 m ² a la C.A. por R.D. 2469/82. Se reservan 50 m ² para Servicios Periféricos. Se incluye espacio reservado a Archivo y Biblioteca.

— 2 —

LEÓN

Denominación	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
24-029.- Dirección Provincial	LEÓN. Alameda de Pombal 2º A.	Propiedad		1.500 m ²	Se reservan 100 m ² para servicios periféricos.

— 3 —

VALENCIA

Denominación	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
34-120.- Dirección Provincial	VALENCIA. Cónsulo Redond 1º B.	Propiedad		2.500 m ²	Adjudicada por Orden de 19/11/83 para sede de todos los Servicios Periféricos provinciales. Se reservan como mínimo 125 m ² para Servicios Periféricos de Castellón.

— 4 —

BARCELONA

Denominación	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
37-074.- Dirección Provincial	BARCELONA. Plaza Constit. 1.º	Propiedad		4.300 m ²	Se reservan para Servicios Periféricos 250 m ² .

— 5 —

LEÓN

Denominación	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
40-124.- Dirección Provincial	LEÓN. Dpto. Local 2º 14.	Arrendado		2.325 m ²	Se reserva un total de 4.300,000 m ² . Cost. Reserva 250 m ² .

— 6 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, CON SU CORRELATIVO DE PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO.

21. Situación actual de funcionamiento.

Localidad: AVILA

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Grupo o Estado a que pertenece	Núm. Inscripción	Estado actual	Puesto de trabajo en funcionamiento		Total anual	
				Plaza	Complementario	Plaza	Complementario
TOLosa COLONADO, Beltrán	Oficial Instructor	A380000024	Activo	Secretario Técnico	1.356,748	428,412	1.825,160
FERNANDEZ GONZALEZ, Jesús	Oficial Instructor	A380000027	Activo		1.354,940	258,960	1.577,900
SANCHEZ RODRIGUEZ, Rivaldo	Auxiliar	A380000170	Activo		378,628	339,732	727,360
ABADJO TORALBA, Carolina	Administrativo	A380000172	Activo		675,656	136,680	812,336
FERNANDEZ BLANCO, Fernando (Técnico)	Técnico	A380000205	Activo	Secretario Prov.	988,720	680,720	1.669,440
CORCOBA TRUJILLANO, Teresa	Técnico	A380000263	Activo		1.249,688	258,960	1.542,600
BELLO GONZALEZ, M. Carmen	Auxiliar	A380000293	Activo		387,608	258,960	677,473
GAZTEL JIMENEZ, Jesús	Oficial Instructor	A380000349	Activo	Jefe Dependencia	1.251,776	680,720	1.932,476
DELGADO MESONERO, Isabel	Técnico	A380000428	Activo	Jef. Sec. Reg. Aut.	1.208,480	564,252	1.772,732
MAROTO BEZANES, Fernando	Administrativo	A380000431	Activo	Jef. Reg. Eco. Aut.	725,276	379,936	1.109,184
CABRERA MARTIN, M. Luisa	Administrativo	A380000431	Activo		725,276	248,232	973,500
JIMENEZ RODRIGUEZ, Gregorio	Administrativo	A380000489	Activo		789,716	302,280	1.077,996
SANZ BERTO, M. del Carmen	Auxiliar	A380000557	Activo		437,000	320,028	757,028
LUIS VICENTE, Carmen	Administrativo	A38000589	Activo		725,088	248,232	973,320

(1) Habrá un Director Provincial en funciones.

- 10 -

Apellidos y nombres	Grupo o Estado a que pertenece	Núm. Inscripción	Estado actual	Puesto de trabajo en funcionamiento		Total anual	
				Plaza	Complementario	Plaza	Complementario
MUNIZ RODRIGUEZ, M. Carmen	Técnico Administrativa	A380000320	Activo		1.208,480	258,960	1.531,040
JIMENEZ JIMENEZ, Virginia	Auxiliar	A380000368	Activo		437,000	248,880	726,880
SANCHEZ LOPEZ, Francisca	Administrativo	A380000212	Activo	Jef. Reg. Act. Aut.	818,608	379,936	1.198,515
MAYORAL FERNANDEZ, Mercedes	Técnico Administrativa	A380000108	Activo		1.274,328	258,960	1.566,896
LOPEZ TRUJILLANO, Carmen	Técnico Administrativa	A380000130	Activo		1.250,800	258,960	1.580,360
LOPEZ BENITO GONZALEZ, Susana	Técnico Administrativa	A380000186	Activo	Jef. Sec. Prov. Aut.	1.404,280	564,252	1.978,532
DUARTE AMEZQUER, Asunción	Administrativo	A380000186	Activo	Jef. Reg. Inv. Data	682,160	379,936	1.072,096
MARCO MARTIN VIDAL, Nieves	Auxiliar	A380000201	Activo		387,608	258,960	677,468
CORTES TRUJILLANO, Justina I.	Técnico Administrativa	A380000292	Activo	Jefe Reg. Prov. H. A.	1.249,640	428,412	1.678,052
JIMENEZ MARTIN, Natalia F.	Administrativo	A380000374	Activo		208,688	248,232	456,920
OLMO JIMENEZ, Pablo del	Oficial Instructor	A380000379	Activo		1.026,300	258,960	1.318,860
GONZALEZ REYES, Mercedes	Subalterno	A380000381	Activo		315,864	136,680	654,720
HERNANDEZ LARA, Gerardo	Oficial Instructor	A380000444	Activo	Jef. Reg. Gest. Adm. Sec. Juventud	1.380,320	428,412	1.808,732

- 11 -

BOE II

Número y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²	Observaciones
42-177.- Dirección Provincial	SORIA, Camp 3 y Heras, 1	3.314 m ²	Excepción planta sexta I.T.V.E. Se reservan 70 m ² para servicios Perif. Teléfono.

- 7 -

VALLADOLID

Número y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²	Observaciones
7-06.- Residencia Investigadora	SANFELICES, C/ de Burgos s/ Portugal	9.246 m ²	
41-38.- Com. s/ uso	SANFELICES, Camino de Mirabeles s/ N.	237 m ²	Estado embarricados.
41-38.- Com. s/ uso	SANFELICES, Camino de Mirabeles s/ N.	240 m ²	Estado embarricados.
41-38.- Com. s/ uso	SANFELICES, Arriola 44	222 m ²	Estado embarricados.
41-38.- Dirección Provincial	VALLADOLID, San Lorenzo 5 y 7.	1.860 m ²	Se reserva 60 m ² para servicios perif. Teléfono.
41-38.- Com. Vigilancia	SANFELICES, Calzada Cigales 12, s/ N.	206 m ²	Adjunta al Archivo Provincial de Sanf. de Sanf. de Sanf.

- 8 -

ZAMORA

Número y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²	Observaciones
49-275.- Dirección Provincial	ZAMORA.- Avda. Regencia 30, 4	1.712	Se reservan 85 m ² para servicios Perif. Teléfono.
49-275.- Exposición Labores	ZAMORA.- Viriato, 3	30	Arrendamiento

- 9 -

2.4. Relación nominal de personal laboral

CENTRO: DIRECCIÓN PROVINCIAL

Localidad: AVILA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
Nieto Sanchez, M del Carmen	Administrativo			1.080.570
Manuel Lizano, Rita	Personal no cualificado			285.810
Alonso Gomez, Anacleto	"			640.420
Onlan Carreira, Rufino	"			511.080
Ortega Gutierrez, Manuel Francisco	"			528.360
Cesalunier Velasco, Severiano	"			511.080
Comes Anviles, Domingo	Personal vario			590.320
Arsabal Lafrez, Francisco	"			549.360
Calle Hensig, Teodosio del	Personal vario			528.960

2.1. Relación nominal de funcionarios

Localidad: BARCELONA

CENTRO O ENTIDAD: DIRECCIÓN PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o escala a que pertenece	Módulo	Módulo Regulado	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
						Básicas	Complementarias	
García Díez, José-Luis	Ofi. Inst. Juvenil	A33F0000737		Activo	Secretario Prov.	1.208.348	886.416	2.094.764
Traserra Navas, M Teresa	Campo Auxiliar	A26F000727		Activo		387.608	330.036	717.644
Traserra Torca, Marta	"	A26F000698		Activo		387.608	339.732	727.340
Ruiz de Belandier, M Julia	Administrativo	A25F000473		Activo	Encarg. Secre. Tec.	626.304	136.680	762.984
Gonzalez Ariza, M Cruz	Auxiliar	A26F000170		Activo	Secretaría Prov.	404.072	436.764	840.836
García Aljaga, M Esther	Auxiliar	A26F000847		Activo	Secretaría Prov.	387.608	289.860	677.468
García-Roca Rodríguez, José-A.	Oficial Instructor	A33F0000720		Activo	Jefe Dependencia	1.219.280	709.800	1.929.080
Reñaz López, Inmaculada	Administrativo	A26F000329		Activo	Jefe Sec. Ac. Cui	1.167.320	564.232	1.731.552
Gutierrez García, Lidayo	Oficial Instructor	A33F000099		Activo	Jefe de Dep. In.	1.093.100	447.816	1.540.916
Reñaz Ruiz, Federico	"	A33F000096		Activo	Jef. Mag. Int. Cui	1.087.468	447.816	1.535.284
García-Roca Casallero, M Carmen	Auxiliar	A26F000349		Activo	Sec. Mag. Act. Cui	387.608	436.764	824.372
Morales Morado, Francisco	Oficial Instructor	A33F0000610		Activo	Jef. Sec. Prom. Cui	1.212.960	564.232	1.777.192
Ruiz Gonzalez, Petra-Onyssa	Administrativo	A25F0001573		Activo	Jef. Mag. Inven. C	700.332	399.312	1.099.704
López Torre, Constanza	"	A25F0000796		Activo	Jef. Mag. Cons. Pa	725.088	399.312	1.124.400

Apellidos y nombres	Categoría o escala a que pertenece	Módulo Regulado	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
Remirez Perez, Pedro	Subalumno	A27F0000154	Activo		423.500	311.148	734.648

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o escala a que pertenece	Módulo Regulado	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
Alvarez Herrera, M Elvira	Administrativo	T08P0000809	Activo		1.088.540	166.140	1.254.680

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPLAZAN

AVILA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
AREA. Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		520.276	

CENTRO DIRECTIVO: GUARDAS DE HONORES

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CARLEANTO MORENO, Palgencio	Guarda			602.640
LIANO ENTREMORBOS, Rosario	"			572.250
HACHO FRIEDA, Pedro	"			602.640
MARTINEZ MEDIANILLA, José	"			572.250
VERA LOPEZ, José Luis	"			526.470
VICARIO GARCIA, Ramiro	"			579.750
VICARIO SAMPAYABA, Matías	"			549.360
RÍO PEÑALA, Pedro	Guarda Monumento Cruzis			503.580

2.1. Situación actual de Inscripciones.

Localidad: LEON

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Mín. Regimo	Situación Actual	Puesto de trabajo que ocupa	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
RIZZ GARCIA, Ramón (1)	Oficial Instruc.	A03R0706	Activa	Secret. Priv.	1.131.960	709.890	2.041.750
SANCIA KISTAL, M. Carmen	Técnico Admin.	A03R0102	"	SECRET. CUI.	1.405.640	564.252	2.019.692
VALAZO MORA, Maximino	Oficial Instruc.	A03R0080	"	SECRET. GEN.	1.478.972	564.252	2.043.224
MOJINA HERRERA, Francisco	Oficial Instruc.	A03R0763	"	Jef. Sec. Ac. Cui.	1.174.080	564.252	1.738.332
HERRERA LOPEZ, Antonio de	Oficial Instruc.	A03R0944	"	Asistente	1.195.810	596.560	1.792.370
URZUAIZ MALLO, Ana	Técnico Admin.	A03R0105	"	J. Neg. Pr. y	1.167.300	447.816	1.615.116
PEREZ FRIEDTAL, Julia	Administrativo	A23R0108	"	J. Neg. Biblio.	675.696	394.312	1.070.008
TUJAN ALVAREZ, M. Rosario	Administrativo	A23R0195	"	J. Neg. Inv. Cui.	774.480	394.312	1.173.792
VERDEZ FERNANDEZ, Patricia	Auxiliar	A03R0772	"	J. Neg. Secr.	494.072	436.764	930.836
CONDEZ ALVAREZ, Milagros	Auxiliar	A03R0106	"	J. Neg. Act. Cui.	437.000	436.764	873.764
LAFARRA CABO, M. JUAN PILAR	Auxiliar	A03R0286	"	J. Neg. Cons. Pa.	420.536	436.764	857.300

(1) Despedido Director Provincial en funciones con fecha 11 de Abril de 1.983

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Mín. Regimo	Situación Actual	Puesto de trabajo que ocupa	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LOPEZ ORTIZ, Blanca	Técnico Admin.	A03R0108	Activa	J. Sec. Ac. Socio Cultural	1.404.280	564.252	1.978.532
LUBILO IÑEZ, M. Inés	Auxiliar	A03R0117	Activa	J. Neg. Medico	480.536	370.036	720.572
MUNDO DE SANTIAGO, SAN JUAN	Oficial Instruc.	A03R0178	Activa		585.120	447.816	1.412.936
JACOBIA URZAZABA, M. Teresa	Auxiliar	A03R0763	Activa		200.536	289.860	710.396
GUERRA HERRERA, M. Rosalinda	Auxiliar	A03R0763	Activa		187.608	289.860	667.468
HERRERA OSTILLAGA, Luis R.	Substituto	A23R00149	Activa		431.496	330.272	761.768

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

BURGOS:

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
BURGOS.- Dirección Provin. CIJL	Director Provincial	Técnico		1.007.316	
BURGOS.- Dirección Provin. CIJL	Jefe de Despacho	Administrativo		173990	

2.3. Situación actual de personal laboral.

Localidad: BURGOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
SAMPAYABA TOSERO, Emiliano Carlos	Oficial de Mesa			666.330
RUIZ GARCIA, Víctor	Limpiadora			576.750
CONZALO RUBIO, J. Saldora	Limpiadora			441.462
PALACIOS SANCHEZ, Leonor	Limpiadora			359.702
ALFONSO ALVAREZ USON, Darotea	Limpiadora			359.702
BARRIO MARZANO, Anunciación	Limpiadora			359.702

24. Retribución mensual de personal subalterno.

Localidad: LEÓN CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ARIAS GONZALEZ, Celia	Limpieza			481.518
FERRER OCHOA, Rosa	"			447.462
MARQUEZ PEREZ, SO FERRAZ de	"			443.462
MARTINEZ REYERTE, Isabel (1)	Ayudante 1º			1.060.662
PERERO HERNANDEZ, Agustina	Limpieza			441.462
RIOJ MAEDA, Eduardo	Telefonista			577.250
REY NAVA, Belandario (2)	Ordenanza			1.126.300

(1) Escudería voluntaria
(2) Perciben sus retribuciones por Medios de Comunicación Social del Estado.

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL (CONTINUAMOS)

Localidad: LEÓN

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ANTONER AMOD, Ernesto	Guarda Ministerio Carreteros			514.080
AUSTINER VALLINAS, Secundino	Guarda Castillo Panferrada			648.400
PARGIA ASENJO, Santos	Guarda Castro La Ventosa (Cacaboniles)			536.970
MARTINEZ GARCIA, Antonio	Guarda Ruinas Romanas Novatejora			805.650
RODRIGUEZ GARCIA, Angel	Guarda Monest. Paredes Cuervos			628.570
SANCHEZ MOJAN, Manuel	Guarda Herrería de Compludo			506.470
SAN MARTIN ESTEBO, Evencio	Guarda Monest. Saboyán de Campos			530.970
HERNANDEZ CARON, Florencio	Guarda Monest. San Nicasio de Escalada			618.000

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Món. Registra	Escala Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
CABALLERO DIAZ, Marcela	Administrativo	A05F001719	activa		774.466	248.232	1.022.698
PABLOS VIEJELA, Manuel	Administrativo	A02F001432	activa		473.328	248.268	721.596
DELAHORA MACIAS, Mª Carmen	Administrativo	A05F001996	activa		675.696	302.080	977.776
DIEZ DIEZ, Mª Nieves	Auxiliar	A06F00785	activa		453.464	339.732	793.196
GONZALEZ CONTRERAS, Pedro	Administrativo	A05F001307	activa		741.952	248.232	990.184
LIZNE GARCIA, Covadonga	Técnico Admitivo	A08F001298	activa		1.249.640	292.560	1.542.200
LOPEZ DE PRADO, Mª Inés	Técnico Admitivo	A08F001103	activa		1.373.120	292.560	1.665.680
LOPEZ REVILLA, José Manuel	Administrativo	A02F006846	activa		683.568	82.092	765.660
MARSO GONZALEZ-POJADA, José L.	Subalterno	A07F00595	activa		315.864	311.148	627.012
MORENO GARCIA, Teresa	Administrativo	A05F001397	activa		708.624	248.232	956.856

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Món. Registra	Escala Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ORDIZ FERNANDEZ, MARGARITA	Administrativo	A05F001977	activa		651.000	248.232	899.232
PALACIOS AZOYA, Agustina	Técnico	A04F00093	activa		1.220.180	292.560	1.512.740
VILLAMERO DOMINGUEZ, Mª Carmen	Administrativo	A05F001760	activa		675.696	302.280	977.976
FERNANDEZ FERNANDEZ, José	Of. Instructor	A30F00126	activa		1.414.880	24.096	1.438.976
FERNANDEZ REDONDO, Fco	Of. Instructor	A30F00651	activa		1.220.180	292.560	1.512.740
RODRIGUEZ, Juan Bartolo	Oficial Instructor	A30F00684	activa	Jefe Dependencia	1.223.780	1.315.132	2.538.912
ARAO GOMEZ, Julio	Oficial Instructor	A30F00682	activa	Jefe Neg. Act. Cul.	1.154.288	447.816	1.602.104

24. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

LEÓN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
LEÓN.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.007.316	

PALENCIA

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
PALENCIA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		591.476	

24. Retribución mensual de personal laboral

CENTRO DIRECTIVO: DIRECTOR PROVINCIAL

Localidad: PALENCIA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
HERZBERG LINARES, Carmen	Telefonista			572.250
PERMANEZ RICO, Yolanda Margarita	Limpiadora			287.770
MEIGUEBA CEREZA, Dionisia	Limpiadora			-490.318
MARTIN MARTIA, Ciria	Limpiadora			-376.054
PELLERJO SANZ, Julia	Limpiadora			380.318
RICO BERMAL, M ^a Concepción	Limpiadora			470.496

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: PALENCIA

Apellidos y nombres	Categoría o Escala o que pertenece	Módulo Asignado	Estatus P.A.C.	Puesto o trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BARBERA MARCOS, Pedro M.	Esc. Téc. Admon.	T06P0001262	activo	J. Reg. Sec. Tec.	1.249.640	426.412	3.078.052
GIL GUTIERREZ, Ana M.	Administrativo	A25P002166	activo		646.368	302.280	948.648
RIBRIGUEZ SERRANO, Carlos	Of. Instructor	A30P000489	activo	Secret. Provin.	1.288.756	680.700	1.969.456
DIEZ GABRIEL, Alejandro	Téc. Adm. Inv.	A28P000726	activo	J. Sec. Reg. Int.	1.322.500	564.254	1.886.752
VEGA PELAZ, Concepción	Administrativo	A25P000732	activo		628.160	248.328	940.398
ESPINOSA FRANCO, Atalayo	Subalterno	A84P00013600	activo		124.786	311.149	435.934
DIAS PASCUAL, José Luis	Subalterno	A27P000645	activo		315.216	338.096	654.072
PEREZ IBARRUEA, Pío-cielo	Subalterno	A84P00013951	activo		219.494	338.096	458.330
MERINO RODRIGUEZ, Fran- cisco Javier	Téc. Adm. Inv.	A28P000590	activo		156.884	292.560	449.384
VALLADOLID MARZANO, NATE Teresa	Auxiliar	A03P002499	activo		211.748	289.860	601.608

Apellidos y nombres	Categoría o Escala o que pertenece	Módulo Asignado	Estatus P.A.C.	Puesto o trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
REMIJO MELERO, José	Of. Instructor	A30P000659	activo	J. Reg. Sec. Adm.	1.226.608	426.412	1.653.020
MERINO CONTRAQUE, Julia	Sec. Adm. Inv.	T06P0011113	activo		782.712	302.280	1.084.992
GOMEZ HERRERA, Julia	Auxiliar	A26P001973	activo		519.848	330.008	849.856
BARBERA MARCOS, Florinda	Téc. Adm. Inv.	A28P0001134	activo	J. Sec. Pro. Cult.	1.373.120	564.254	1.937.372
FERNANDEZ-PINILLA LOPEZ- MECHERO, Romeo	Of. Instructor	A30P000864	activo	J. Reg. In. C. Pac.	1.100.300	426.412	1.526.712
COURTIBIAS PIZ, Ramboles	Téc. Adm. Inv.	A28P001333	activo		1.167.300	289.560	1.456.860
CELOSA LOPEZ, M ^a Teresa	Administrativo	A25P001294	activo		729.016	302.280	1.031.296
PILARDO SOTIS, Gerardo	Of. Instructor	A30P000307	activo	J. Reg. Pr. M. Adm.	1.343.660	426.412	1.770.072
MARQUEZ PEREZ, Miguel An- gel	Of. Instructor	A30P000910	activo		599.148	564.252	1.163.400
IBANEZ MARTIA, Felisa	Téc. Adm. Inv.	A28P001044	activo	J. Reg. In. Cult.	1.208.480	426.412	1.634.892
NEZAL MARTIN, M ^a Elena	Auxiliar	A26P000658	activo		440.600	289.860	730.460

Apellidos y nombres	Categoría o Escala o que pertenece	Módulo Asignado	Estatus P.A.C.	Puesto o trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ZALAMA RECINAS, Julia	Téc. Adm. Inv.	A28P000940	activo		1.399.544	292.560	1.692.144
MARTIN DEL RIO, Macaren	Administrativo	A25P002007	activo		659.212	248.328	907.540
MONTE MARTOLONE, MAPLAN	Auxiliar	A26P000433	activo		420.256	289.860	710.396
CALLEJA LOPEZ, M ^a Josefa	Administrativo	A25P002164	activo		642.768	248.328	891.096
CANFO VILLER, M ^a Pilar	Auxiliar	A26P000475	activo		437.000	339.732	776.732
PALOMINO ZARZOSA, Eugenio Victor	Of. Instructor	A30P001072	activo	J. Reg. Ges. Adm.	1.014.300	426.412	1.440.712
MARCO MELINO, Vicente	Administrativo	A25P01896	activo		621.608	212.948	834.556

Apellidos y nombres	Cargo o título a que pertenece	Món. Regimen	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PEZOS CORRAL, Gloria	Auxiliar	A06F000405	activo		420.136	339.732	760.268
MERCELO PELAEZ, Isabel	Auxiliar	A06F001173	"		420.136	299.460	710.596
MARTOS HERNANDEZ, Mabel	Auxiliar	A06F001713	"		420.136	330.026	750.172
LARDO VILLAMURVA, M. Jose	Auxiliar	A06F001760	"		397.408	338.732	737.540
LAZARO CARRETERO, Victor K.	Oficial Instructor	A07F0107	"		1.050.780	367.072	1.397.828
RODRIGUEZ CHIRIFO, Santos	Subalterno	A07F000503	"		311.364	311.368	622.328
RODRIGUEZ SANCHEZ, Mercedes	Subalterno	A07F000796	"		303.204	820.420	583.628
SANCHEZ GOMEZ, M. Trinidad	Administrativo	A02F0013546	"		540.498	348.324	888.888
CARRILLO SANCHEZ, Pedro	Administrativo	A02F012254	"		565.316	348.232	883.548
GARCIA LOPEZ, M. Teresa	Médico	A04F00109	"	J. Soc. Ac. Scult.	1.331.960	553.364	1.885.324
XIMO SARTOS, Josefa del	Auxiliar	A06F02167	"		371.344	330.026	701.380
VASCONCELLOS GONZALEZ, Lucía	Médico	A08F001179	"	J. Reg. Pr. Comm.	1.241.498	447.816	1.689.294
PEREZ GONZALEZ, Florencia	Auxiliar	A03F000666	"		404.072	289.860	693.928
YURBANA CELAROS, Begonia	Auxiliar	A03F031864	"				

— 35 —

2.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

SALAMANCA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SALAMANCA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Médico		1.063.326	
SALAMANCA.- Delegado Provincial. Deportes	Delegado Provincial de Deportes	Médico		203.468	

— 36 —

2.1. Subvención mensual de personal laboral.

Localidad: SALAMANCA CENTRO DIRECTIVO DIRECTOR PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o título a que pertenece	Món. Regimen	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
POZO DEL POZO, Catalina del	Auxiliar						732.235
SANCHEZ GONZALEZ, María	Limpieza						353.130
SANCHEZ GALVAN, Eudora	Limpieza						305.598
DÍEZ XURRERO, Palomina	Limpieza						305.598
BLANCO RIBERO, Consuelo	Limpieza						373.332
GARCIA GIL, Josefa	Limpieza						663.810

— 37 —

Apellidos y nombres	Cargo o título a que pertenece	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GONZALEZ CENTENO, Salvador	Guarda Monumentos			532.660

— 38 —

2.1. Subvención mensual de funcionarios.

Localidad: SALAMANCA

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECTORIO PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o título a que pertenece	Món. Regimen	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
RAMIRO VILA, Juan	Médico	A06F016	activo	Secret. Provin.	1.373.120	1.205.620	1.378.940
SANCHEZ SANCHEZ, Belisario	Médico	A01F000687	activo	Jefe Dependencia	1.577.480	737.736	2.285.216
CALVO REZARTE, M. Agustín	Mém. Adm. Tém.	A07F01259	activo	J. Soc. Reg. Int.	1.167.360	593.584	1.760.944
VICENTE LEZAMA, Agustín de	Of. Inspector	A30F000930	activo	J. Soc. Ac. Cult.	1.088.620	593.364	1.681.984
RODRIGUEZ GARCIA, Federico	Mém. Adm. Tém.	A07F000585	activo	J. Reg. Prom. H. A.	1.463.540	447.816	1.911.356
GONZALEZ NUÑEZ, Guminda	Mém. Adm. Tém.	A07F000939	activo	J. Reg. B. Adm.	1.373.120	447.816	1.820.936
CALVO VARELA, Francisco	Of. Inspector	A07F000336	activo	J. Reg. Xiv. Cult.	1.682.340	447.816	1.799.156
QUEVEDO MORENO, Manuel	Of. Inspector	A07F000564	activo	J. Reg. Int. Cult.	1.331.960	447.816	1.779.776
DEZ MATEA, Federico	Of. Inspector	A07F010122	activo	J. Reg. Ac. Cult.	1.084.360	447.816	1.482.176
GARCIA BLANCO, Sofía	Of. Inspector	A07F001035	activo	J. Reg. Ac. Cult.	1.010.780	447.816	1.458.596

— 39 —

Apellidos y nombres	Cargo o título a que pertenece	Món. Regimen	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
REBOREDO MORA, Julio	Of. Inspector Tém. A.I.B.S.	A07F01146	activo	J. Reg. Bialio.	1.014.360	447.816	1.462.176
VICENTE BERRIO, Celso	Administrativo	T08F000679	"		1.335.480	292.560	1.628.040
RODRIGUEZ GONZALEZ, Manuel	Administrativo	A06F000802	"		734.026	248.232	972.258
RODRIGUEZ MORA, Segura	Administrativo	A06F01270	"		749.784	248.232	998.016
FRANCO GARCIA M. Cruz	Administrativo	A06F01353	"		741.332	248.232	989.564
FRANCO PARRA, M. Teresa	Administrativo	A06F000943	"		708.686	248.232	956.918
GONZALEZ DE LA VARGAS, M. Josefa	Administrativo	A06F000200	"		659.232	302.280	961.512
AGUIRRE GOMEZ, Mercedes	Administrativo	A06F000208	"		626.324	248.232	874.556
BLANCO FERRAZ, M. Jesús	Administrativo	A06F01186	"		642.760	248.232	891.000
MORIS MORA, Araceli	Auxiliar	A06F01690	"		404.072	330.026	734.108
NOVA UTESA, M. del Carmen	Auxiliar	A06F02810	"		367.608	289.860	657.468

— 34 —

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o Estado a que pertenece	Párr. Regimen	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LAZARO LLIBRETS, Manuel	Oficial Instructor	A30P00189	Activo		561.530	313.000	1.274.530

3.8. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

SEGOVIA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Campo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SEGOVIA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Hábito		1.007.316	
SEGOVIA.- Regociado	Jefe de Regociado	Administrativo		173.940	

2.1. Retribución mensual de funcionarios.

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Localidad: SEGOVIA

Apellidos y nombres	Cargo o Estado a que pertenece	Párr. Regimen	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ANITA BUREL, Esperanza	Auxiliar	A20P00081	activa		482.638	287.260	770.298
LUPERA ORTIZ, Isabella	Trabajo	A20P00088	activa		588.300	308.400	1.036.700
YULIANA SANCHEZ, Mercedes	Administrativo	A20P00082	activa	J. Neg. Econ. y Tur.	691.400	388.248	1.079.648
GONZALEZ VARGAS, Tomás	Of. Instructor	A30P00189	activo	J. Dependiente	1.200.000	700.000	2.400.000
LUPEZ RODRIGUEZ, Tomás	Of. Instructor	A30P00189	activo	J. Neg. Reg. y Tur.	1.200.000	684.208	2.484.208
ENRIE BERRIO, Mercedes	Administrativo	A20P00088	activa	J. Neg. Di. y Adm.	1.200.000	487.248	2.487.248
MARTIN DE LA VILLA, Primitivo	Trab. GEN	T00P000038	activa		687.208	284.300	1.071.508
ANTONIO GONZALEZ, Rosa	Administrativo	A20P00088	activa		708.000	332.000	1.040.000
ANITA SANCHEZ, Estela (1)	Comisiones Inter. Adm.	A20P00082	activa	Director Provincial de Cultura	708.000	488.100	1.196.100

(1) Mandato de la Dirección Provincial en funcionamiento. Las retribuciones básicas son parciales por el retiro de la categoría de Titular y Escala.

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cargo o Estado a que pertenece	Párr. Regimen	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ESTERITA MARTIN, Teresa M.	Administrativo	A20P000753	activa		601.908	302.200	904.208
ANITA BUREL, Mercedes	Administrativo	A20P000771	"		675.608	248.232	923.840
RODRIGO MARTIN, M. Carmen	Activo ALER	T00P0010106	"		675.608	82.028	757.636
ESTERITA GONZALEZ, Mercedes	Activo ALER	T00P0010171	"		749.784	248.232	998.016
ANITA BUREL, M. Francisca	Hábito Administrativo	A20P00082	"	Jef. Neg. Prom. Com.	1.250.800	447.616	1.798.416
MARCELA SANCHEZ, M. Carmen	Auxiliar	A20P000645	"		437.000	289.860	726.860
ALVARO MUÑOZ, Susana	Administrativo	A20P001485	"		628.160	348.232	976.392

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Localidad: SEGOVIA

Apellidos y nombres	Cargo o Estado a que pertenece	Párr. Regimen	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SANZ GARCIA, Jesus Antonio	Of. Instructor	A30P000924	activa	J. Soc. Pr. Cult.	1.055.540	564.232	1.619.772
GIL GARCIA, Mercedes	Trab. Adm. y Tur.	A20P001040	activa	J. Neg. Econ. y Tur.	1.208.400	146.596	1.355.396
CARLOS GONZALEZ, Juan Antonio	Hábito Administrativo	A20P000742	activa	J. Neg. Pr. M. Ar.	1.182.600	447.616	1.630.216
MONTESO GONZALEZ, M. Patricia	Administrativo	A20P001130	activa		642.768	248.232	891.000
LAZARO PASCUAL, Justina	Auxiliar	A20P000979	activa		387.608	289.860	677.468
MARTIN GARCIA, Juan José	Of. Instructor	A30P000939	activa	J. Soc. Ar. Cult.	1.100.300	564.232	1.664.532
CELIBRADA GASTI, Adolfo	Of. Instructor	A30P00106	activa	J. Neg. Int. Cult.	1.400.248	447.616	1.847.864
GONZALEZ FERRAZ, M. Pilar	Administrativo	A20P001295	activa		601.532	248.232	849.764
SAN JOSE GARCIA, Vicenta	Administrativo	A20P001503	activa		900.288	302.300	1.202.588
GONZALEZ DEL RIO, M. Jesus	Auxiliar	A20P001038	activa		444.200	599.860	1.044.060

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cargo o Estado a que pertenece	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MOLINERA RAMOS, Valentina	Profesora Titular			601.015
SEN DE ANDRES, Almudena	Docente			572.200
RODRIGO RODRIGUEZ, Florencia	Idioma			333.130
GONZALEZ REVEROLA, Primitiva	Idioma			441.462
CONCEPCION ALFARO, Mariposa	Idioma			333.130
SANTOS BERRIO, Rosa	Idioma			465.110
PASTOR GARCIA, Jesus	Titulado Superior			1.200.800

24. Relación nominal de personal laboral.

CENTRO DIRECTIVO, DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Localidad: BOREA

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala o que pertenece	Mín. Regimo	Especialidad	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
ACERO DOMINGUEZ, Alicia	Teléfonista					618.000
BRICACATOR BOCHA, Carmen de la	Teléfonista					618.000
VICENTE DEL FUZO, Carmen de	Teléfonista					618.000
DONIGUEZ COLAS, Teresa	Limpieza					709.500
GALLERD ZAPATERO, Josefina	Limpieza					618.000
JIMENEZ SAGAS, Silvia	Limpieza					526.400

CENTRO O DEPENDENCIA: SERVO DIRECCION PROVINCIAL.

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala o que pertenece	Mín. Regimo	Especialidad	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
RUIZ JORQUERA, Roberto	Técnico A188	TS0F0010A0365	activo	970.088	482.802	1.452.890
FERNANDEZ GALICIA, Casar	Administrativo	A02F00000651	activo	785.088	1.321.316	1.846.404
LOPEZ GARCIA, Concepcion	Administrativo	A02F0000734	activo	659.232	344.860	1.004.092
REYNAUD MARTINEZ, Inés	Auxiliar	A26F00000613	activo	431.464	339.732	771.196
VILA PLATEL, José Luis del	Auxiliar	A03F00002098	activo	397.608	598.336	995.944
ARCOS TRIGUEROS, Mariela	Administrativo	A23F00002008	activo	649.768	302.280	952.048
CABREIRO DEL CASO, Narciso	Administrativo	A23F00001481	activo	709.624	302.880	1.012.504
BALLESTROS PALOMARES, Isabel	Auxiliar	A06F000009	activo	897.608	310.320	1.207.928
MONTES VELASCO, Eduardo	Of. Instructor	A30F00000768	activo	1.02.000	714.012	1.97.532
CANO BELLO, Mercedes	Técnico	A24F00000176	activo	1.043.840	593.364	1.637.204
SANTOS GOMEZ, Jesus	Of. Instructor	A30F00000783	activo	1.130.948	447.816	1.638.764
FERNANDEZ RODRIGUEZ, M ^a	Administrativo	A23F00000528	activo	725.088	248.232	973.320

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala o que pertenece	Mín. Regimo	Especialidad	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
VIREDA AYVAZES PEDROSA, M ^a Pilar	Técnico Activo	A28F000043	activo	1.331.574	282.500	1.614.074
ARJANS RUIZ, M ^a Pilar	Auxiliar	A26F0001226	activo	403.464	289.860	693.324
FERRER DE BRACIA-VILA, Enrique	Of. Instructor	A30F000778	activo	1.283.680	503.364	1.812.644
PAGO NOVILLA, Mercedes	Of. Instructor	A30F000162	activo	1.339.360	447.816	1.787.176
COMUNO RUIZ, Mercedes	Administrativo	A25F0001870	activo	631.000	248.232	879.232
CALAJA VILLALBA, María	Of. Instructor	A30F000917	activo	1.254.340	447.816	1.702.156
REQUERO GARROTE, M ^a Antonia	Administrativo	A23F0002171	activo	649.768	248.232	898.000
BLANCO BARQUERO, Angel	Of. Instructor	A30F000608	activo	1.239.232	447.816	1.700.048
FUENTE DEL REAL, Felisa de	Administrativo	A23F000085	activo	626.324	82.092	708.416

21. Relación nominal de funcionarios.

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Localidad: BOREA

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala o que pertenece	Mín. Regimo	Especialidad	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
SAN JOSE DIAZ, Sara	Técnico	A24F0000216	activa	979.580	709.800	1.689.380
BUSTO ALONSO, Aurelia	Auxiliar	A26F0001391	"	404.072	438.764	842.836
COSTE LAS HERAS, Margaret	Auxiliar	A26F0000316	"	440.600	339.732	780.332
JIMENEZ IBAÑEZ, José	Administrativo	A25F0000680	"	844.572	359.312	1.203.884
GARCIA BUSTO, Paula	Administrativo	A25F0001467	"	700.392	302.280	1.002.672
JIMENEZ MELIA, M ^a Angeles	Administrativo	A25F0001820	"	622.896	348.232	971.128
DOLE QUIROGA, Jaime	Of. Instructor	A30F0001006	"	1.010.780	709.800	1.720.580
GARCIA ACTISAS, Purificac.	Auxiliar	A26F0000385	"	437.000	438.764	875.764
MARINEROS MARIÑO, Pilar	Auxiliar	A26F000298	"	453.464	330.036	783.500
GARCIA FERNANDEZ, Roberto	Of. Instructor	A30F0000959	"	1.009.880	564.232	1.574.112
COMES GARRIDO, Jesús	Of. Instructor	A30F0000463	"	1.384.800	447.816	1.832.616
YANEZ MIRANDA, Guillermina	Auxiliar	A26F0000482	"	437.000	330.036	767.036
GOMEZ SAIZ, Matheor	Of. Instructor	A30F0000281	"	1.215.680	447.816	1.663.496

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala o que pertenece	Mín. Regimo	Especialidad	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
MARTINEZ CEBAL, M ^a Mercedes	Téc. Aditivo.	A28F0001027	activa	1.311.560	447.816	1.779.376
VALDEBIBERO DIAZ, Angeles	Administrativo	A25F00001396	"	774.480	248.232	1.022.712
GIL LAMBAQUE, María Paz	Téc. Aditivo.	A28F0001153	"	1.403.360	447.816	1.851.176
SERRA VILLAGOSO, Magdalena	Administrativo	A25F00001871	"	626.304	82.092	708.396
CERDAS DELA LANA, Angeles	Auxiliar	A26F0000328	"	490.536	330.036	750.572
MERCED SERRANO, Antonio de la	Subalterno	A27F0000560	"	323.064	311.348	634.412
CADIZO DE FRANCISCO, Pedro	Subalterno	A24F0001422	"	319.408	228.768	548.176
LOZANOA GARCIA, Carmen	Auxiliar	A26F0001045	"	371.344	289.860	661.204

22. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
BOREA - Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico	1.007.306		
BOREA - Jefe Dependencia	Jefe Dependencia	Técnico	435.294		
BOREA - Jefe Sección	Jefe Sección	Técnico	290.376		

2.4. Retribución anual de personal laboral.

CENTRO O DEPENDENCIA: SEDE DIRECCION PROVINCIAL		Localidad: VALLADOLID		Total anual	
Apellidos y nombres	Categoría y escalas	Retribuciones		Total anual	
		Básicas	Complementarias		
CHIZ GONZALEZ, JOSE MARIA DE LA	Jefe Administrativo de 2ª	719.180		719.180	
MASO MARTINEZ, JOSE JESUS	Oficial Administrativo 2ª	709.990		709.990	
FERNANDEZ RODRIGUEZ, CÉSAR	"	781.312		781.312	
REYDOR GARCERA, MARIANO	"	781.312		781.312	
SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE DEL ROSARIO	Comerciante	549.360		549.360	
CAJÓ DOMÍNGO, MARÍA DEL	Limpuladora	267.880		267.880	
JIMENEZ ESCOBEDO, JOSE ANTONIO	"	298.066		298.066	
PEREZQUIA SANCHEZ, APOLONIA	"	425.110		425.110	
DE LA VENTANILLA, JUAN DE LA (1)	Perceptivo	1.098.014		1.098.014	
CHAVEZANO RAMIREZ, RICARDO (1)*	"	1.075.396		1.075.396	
ALFARO RODRIGUEZ, MARILYN	Limpuladora	393.676		393.676	

(1) Percibe sus retribuciones por medios de Comunicación Social del Estado*.

SEDE DIRECCION PROVINCIAL		Localidad: VALLADOLID		Total anual	
Apellidos y nombres	Categoría y escalas	Retribuciones		Total anual	
		Básicas	Complementarias		
MARINO ASHRENDI, CARLOS	Limpuladora	340.074		340.074	
ALONSO GARCIA, MARINA	"	313.922		313.922	
IBARRA FERNANDEZ, PRUDENCIA	"	432.648		432.648	
LUNA RICO, LUCIANO (2) *	Comerciante	981.526		981.526	
ALVAREZ ARAGON, DILIAS (2)	Administración General	2.796.887		2.796.887	

(2) Percibe sus retribuciones por medios de Comunicación Social del Estado*.

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría y Escala a que pertenece	Núm. Registro	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
JIMENEZ RODRIGUEZ, PEDRO	Auxiliar	AS05001153	activo	J. Reg. Ac. Jure.	571.144	436.764	907.908
FLORES FLORES, JESUS	Administrativo	AS0500706	activo		798.216	248.232	1.046.448
SANCHEZ MORA, ILDEFONSO	Of. Instructor	AS05001070	activo		1.084.380	898.960	1.983.340

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría y Escala a que pertenece	Núm. Registro	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PEREZ PEREZ, JOSE ENRIQUE	Auxiliar	AS05001	Activo		480.336	269.860	750.196

2.4. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
VALLADOLID - Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.083.356	
VALLADOLID - Deportes	Delegado Deportes	Técnico		319.488	

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

ZAMORA.

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
ZAMORA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		591.276	
ZAMORA.- Secretario	Secretario Provincial	Técnico		406.824	

— 58 —

2.4. Situación actual de personal laboral.

CENTRO O REFERENCIA: DIRECCION PROVINCIAL.

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CARDE DE LA CALLE, Fernando	Auxiliar			618.070
MAYAS CRUZARAZ, Victoria	Limpiadora			386.596
SOLÍS GONZÁLEZ, Teresa	"			381.330
COLOMBES VIDENTE, Tránsito	"			513.522
CORRAL PRATER, Elena	"			300.346
VIZCARRA MARTÍN, Isabel	"			513.522
MARCELO MARCOS, Idán	"			375.442

— 59 —

CENTRO O REFERENCIA: INMUEBLES

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
JOSÉ DE LA FUENTE, Antonio	Guarda Nocturno			514.080
JUANQUERA JUANQUERA, Manuel	"			582.800
CALDERÓN BARRONCOSA, Pablo	"			578.750
LUIS PEREZ, Tránsito-Inmóvil	"			503.580

— 60 —

2.4. Situación actual de personal laboral.

CENTRO O REFERENCIA: MINISTERIO DE SANIDAD

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
VELASCO MARTÍNEZ, José Luis	Vigilante			549.360

— 58 —

2.5. Situación actual de funcionarios.

CENTRO O REFERENCIA: DIRECCION PROVINCIAL.

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombres	Categoría o grado o que desempeña	Escala, Ingreso	Estatus Activo	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PIREZ MORA, Argelia	Auxiliar	A2700263	Activo	Jef. Reg. Sec. Pro. C. 1.373.120	453.464	339.732	7.931.196
FERNANDEZ LLANOS, Paloma	Técnico Administrativo	A2700169	Activo	Jef. Reg. Sec. Pro. C. 1.373.120	426.412	426.412	1.801.532
CALZADA PEREZ, M. Dolores	Auxiliar	A2700769	Activo		480.576	330.006	720.572
FUERTO FERNANDEZ, Nurual	Oficial Instructor	A3700003	Activo		1.455.480	1.077.732	2.533.212
ESTEBAN CALDERON, Basilio	Administrativo	A2700206	Activo		651.000	330.360	981.360
OSORIO CALDERON, Manuel	Subalterno	A2700125	Activo		419.148	338.896	758.044
SAN LUCIANO MARTÍN, Argelia de	"	A2700164	Activo		459.948	359.272	789.220
REYES ESTEBAN, Jesús	"	A2700208	Activo		300.516	311.148	611.664
LLOREN MARTIN, Argel	Oficial Instructor	A3700013	Activo	Sofo de Depend. 1.208.480	1.077.732	1.077.732	2.266.522
LOPEZ MARTIN, Patricia	Auxiliar	A2700165	Activo		435.836	330.006	765.872
TORRES MONTAÑO, Emilia	Técnico Administrativo	A2700118	Activo	Jefe de Depend. 1.331.960	488.412	488.412	1.760.372
RODRIGUEZ CRUZ, Argelia	Auxiliar	A2700129	Activo		502.696	289.860	792.576

— 59 —

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o grado o que desempeña	Escala, Ingreso	Estatus Activo	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MOROS MARTÍNEZ, M. Aurora	Técnico Administrativo	A2700100	Activo	Jefe Sec. Pro. C. 1.414.280	226.732	226.732	1.641.012
MORANES VAZQUEZ, Ana María	Técnico Administrativo	A2700149	Activo	Jef. Reg. Jura. Con. 1.229.640	426.412	426.412	1.678.022
MORANES ALVAREZ, M. Teófilo	Oficial Instructor	A3700082	Activo	Jef. Reg. Jura. Con. 1.229.640	426.412	426.412	1.678.022
TORRES MARTIN, Argel	Oficial Instructor	A3700087	Activo	Jef. Sec. Ac. Dist. 1.712.620	431.336	136.984	2.080.940
ERRO RODRIGUEZ, Miguel	"	A3700088	Activo	Jef. Sec. Ac. Dist. 1.712.620	431.336	136.984	2.080.940
TORRES MARTIN, M. Mercedes	Técnico Administrativo	A2700095	Activo	Jef. Reg. Int. C. 1.071.040	428.412	428.412	1.500.864
CORRAL ADELL, M. Argelia	"	A2700093	Activo	Jef. Reg. Act. C. 1.425.440	428.412	428.412	1.853.264
MORANES DEZ, Félix	Oficial Instructivo	A3700003	Activo	Jef. Reg. Ac. Juv. C. 1.414.280	428.412	428.412	1.842.104
NELO MARTÍN-BARRÓN, Joaquín	"	A3700003	Activo		1.429.940	292.960	1.722.900
CASTRO CALVARO, Fausto de	"	A3700003	Activo		1.026.080	292.960	1.319.040
VIZCAÍNO BALBUENA, Amalino	Administrativo	A2700140	Activo		626.304	248.232	874.536
OLIVARES ENRIQUETA, Julia	"	A2700144	Activo		749.784	302.280	1.052.064
MARTÍN MESTRAL, Aurora	Auxiliar	A2700140	Activo		437.000	339.732	776.732
ALONSO REYES, María	Técnico-Administrativo	A2700095	Activo		1.304.700	292.960	1.597.660
CERDAS LOPEZ, Mercedes	Oficial Instructor	A30 100790	Activo		1.328.160	24.008	1.352.168

— 61 —

NÚMERO DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIEREN POR NIVELES A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

PROVINCIA	3	6	7	8	10	13	14	15	16	17	19	20	21	22	23	24	25	26	27	TOTAL
AVILA.....	2	2	6	3	6	6	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2	-	-	-	29
BURGOS.....	-	3	3	2	-	-	7	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	20
LEÓN.....	1	1	6	2	3	-	3	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	28
PALENCIA.....	2	3	3	4	3	6	-	-	-	-	-	3	-	-	-	1	-	-	-	35
SALAMANCA.....	2	4	9	4	2	1	3	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	35
SEGOVIA.....	-	2	7	3	2	-	6	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	27
SORIA.....	1	-	6	2	-	-	7	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2	-	-	21
VALLADOLID.....	-	2	6	3	1	-	4	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	2	-	25
ZAMORA.....	2	2	4	3	6	6	1	-	-	-	-	2	-	-	-	1	-	-	-	27
TOTALES.....	11	19	54	28	23	19	43	-	-	-	-	17	6	-	-	4	8	4	-	240

- 61 -

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR CUERPOS O ESCALAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

CUERPO O ESCALA	AVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
Oficiales Instructores extinguidos	3	6	3	6	7	6	4	7	8	57
General Técnico	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
General Administrativo	-	-	2	-	2	-	-	2	-	6
General Auxiliar	-	2	2	1	4	-	1	1	1	12
Técnicos Administrativos extinguidos	7	2	4	6	4	4	2	1	7	37
Técnicos a extinguir	1	1	2	-	2	1	1	1	-	7
Administrativos a extinguir	7	3	2	6	7	8	3	7	3	54
Audifones a extinguir	3	6	2	4	3	4	6	3	3	42
Subalternos a extinguir	2	1	1	1	2	-	1	-	3	11
Técnicos de la AIMS	-	-	-	-	1	1	-	1	-	3
Técnicos Administrativos AIMS	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Administrativos de la AIMS	2	-	-	1	-	2	-	-	-	5
Subalternos AIMS	-	-	-	2	-	-	1	-	-	3
Catedráticos Instituto	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1

- 62 -

31942

REAL DECRETO 3020/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente.

El Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente, adoptó en su reunión del día 20 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha de fecha 20 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente a la

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983 señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del